



Año

Panamá, R. de Panamá lunes 15 de diciembre de 2025

N° 30424-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-174-ADM-2025
(De lunes 15 de diciembre de 2025)

QUE RATIFICA LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CHORRERA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 1254-2025
(De martes 09 de diciembre de 2025)

QUE DESIGNA A LA LICENCIADA ANGÉLICA CAMPBELL, COMO DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ENCARGADA.

CONSEJO MUNICIPAL DE ALMIRANTE

Acuerdo Municipal N° 12
(De viernes 27 de junio de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PROVENIENTE DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SU USO DE SALDO DEL AÑO FISCAL 2024.

Acuerdo Municipal N° 08
(De jueves 24 de abril de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL AÑO FISCAL 2025, POR UN MONTO DE B/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100).





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No. OAL-174-ADM-2025 PANAMÁ, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se crea mediante la Ley 12 de 25 de enero de 1973, en la cual se señalan sus funciones y facultades.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025, se reorganiza la Comisión Nacional de Ferias, se señalan sus funciones y se adoptan otras disposiciones.

Que la Comisión Nacional de Ferias es un organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025, establece que la Comisión Nacional de Ferias, a través de su Junta Directiva tendrá dentro de sus funciones designar a los miembros de los patronatos de las ferias, por un período de dos (2) años.

Que la Directora de la Comisión Nacional de Ferias remitió el Acta de Elección del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CHORRERA** de 9 de diciembre de 2025, donde se proclama y se juramenta oficialmente la nueva Junta Directiva del patronato para el período de diciembre 2025 hasta diciembre 2027, para su respectiva ratificación.

Que en el expediente administrativo del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CHORRERA**, reposan los documentos indicados a continuación, que dejan constancia de la designación de los miembros del patronato y la conformación de su Junta Directiva, para el periodo de diciembre 2025 hasta diciembre 2027, para su ratificación:

- 1. Resolución No. CNF 0012-2025 de 4 de diciembre de 2025.
- 2. Acta de Elección de 9 de diciembre de 2025.
- 3. Acta Constitutiva de 9 de diciembre de 2025.

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en representación del Órgano Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025, ratificar la Junta Directiva de las Ferias, una vez haya sido elegida por la Asamblea General de Patronos, por un periodo de dos (2) años.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CHORRERA**, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE	CRISTÓBAL FU GUERRERO	8-223-1652
VICEPRESIDENTE	ELIZABETH VEJERANO	8-306-818
SECRETARIO	HÉCTOR ABREGO	8-834-2083





RESOLUCIÓN No. OAL-174 - ADM-2025
PANAMÁ, 15 DE DICIEMBRE DE 2025
PÁGINA 2 DE 2



TESORERO
VOCAL
FISCAL

EFRAÍN GARRIDO
NÉSTOR GONZÁLEZ
HORACIO CANDELARIA

8-316-900
8-300-881
8-754-22

SEGUNDO: La Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CHORRERA**, ha sido elegida por un periodo de dos (2) años, la cual comenzará a regir a partir de la presente ratificación.

TERCERO: Para los efectos legales, la Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CHORRERA**, deberá inscribir el Acta de Elección con la presente ratificación en el Registro Público de Panamá.

CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 12 de 25 de enero de 1973 y el Decreto Ejecutivo No. 19 de 13 de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO J. AMEGLIO V.
Viceministro


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 15 DE Diciembre DE 2025
Consta de DOS (-2-) Fojas.


SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 1254 -2025
De 9 de Diciembre de 2025

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada Angélica Campbell, con cédula de identidad personal No.8-481-120, con número de posición No.85316, como Directora de Programación y Presupuesto, encargada, en virtud que el titular del cargo, el Licenciado Luis Pérez se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 8 de enero de 2026;

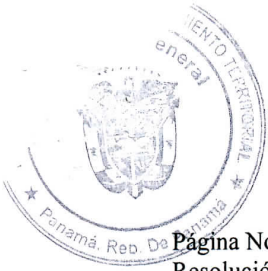
En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la Licenciada Angélica Campbell, con cédula de identidad personal No.8-481-120, con número de posición No.85316, como Directora de Programación y Presupuesto, encargada, en virtud que el titular del cargo, el Licenciado Luis Pérez se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 8 de enero de 2026.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.





Página No.2 de 2

Resolución No. 1254-2025de 9 de Diciembre de 2025

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MIdeDR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

10/12/2025



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE ALMIRANTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE

ACUERDO MUNICIPAL N° 12
veintisiete (27) de junio de 2025

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PROVENIENTE DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SU USO DE SALDO DEL AÑO FISCAL 2024”

CONSIDERANDO:

Que es función del Concejo Municipal según el Artículo 242 de la Constitución Política de Panamá, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar, y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que mediante acuerdo 15 de 19 de diciembre de 2024, se aprobó el PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, VIGENCIA FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) POR UN MONTO DE CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.125,000.00), Y EL USO SALDO DE REMANENTE DEL AÑO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVO (B/.45,182.25). debidamente publicado en gaceta oficial número 30217-A de fecha 12 de febrero de 2025.

Que se hace necesario crear la partida presupuestaria 172 para el mejor funcionamiento de dicho Presupuesto, toda vez que se requiere la contratación de un Arquitecto por servicios profesionales para el fortalecimiento del personal técnico para la rapidez en los levantamientos de los proyectos de inversión.

Que también se hace necesario la modificación de la estructura del personal y en ese sentido la inclusión de un nuevo cargo de Asistente Administrativo dentro de la Estructura de personal

Que en virtud de la Creación de la Partida ante mencionada y la inclusión de dos nuevos cargos de Asistente Administrativo y Arquitecto se requiere el fortalecimiento financiero necesario y en vista que se evidencia dentro del Presupuesto del IBI 2025 disponibilidad financiera en las partidas 141, 151, 201 y 624, y ante la necesidad latente del fortalecimiento funcional lo que corresponde es hacer el traslado de partida conforme al detalle del presente cuadro.

TRASLADO DE PARTIDA					
CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO LEY	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
141	Vialico dentro del Pais	4,000.00	2,920.00		1,080.00
151	Vialico de Transporte dentro del Pais	3,000.00	1,931.95		1,068.05
201	Alimento para consumo Humano	2,682.25	2,632.25		50.00
624	Capacitacion y Estudio	1,500.00	1,300.00		200.00
001	Personal Fijo	99,000.00		4,800.00	103,800.00
050	Decuno	8,250.00		400.00	8,650.00
071	Cuota Patronal Seguro Social	13,015.00		997.00	14,012.00
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,485.00		72.00	1,557.00
073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	2,253.00		100.80	2,353.80
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	297.00		14.40	311.40
Codigo Creado					
172	Servicio Especiales			2,400.00	2,400.00





SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE ALMIRANTE

Esta autenticación no implica
la responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

SECRETARÍA DEL CONCEJO
CON FUNCIONES NOTARIALES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE ALMIRANTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE

Que, entendiendo las Consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Almirante, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la MODIFICACION EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PROVENIENTE DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA, en el sentido de crear la Partida 172 y la inclusión de un nuevo cargo a la estructura de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fortalecer mediante traslado de partidas, los códigos presupuestarios 001, 050, 071, 072, 073, 074 y la partida 172 de las partidas 141, 151, 201 y la partida 624, conforme al cuadro siguiente:

TRASLADO DE PARTIDA					
CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO LEY	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
141	Viatco dentro del Pais	4,000.00	2,920.00		1,080.00
151	Viatco de Transporte dentro del Pais	3,000.00	1,931.95		1,068.05
201	Alimento para consumo Humano	2,682.25	2,632.25		50.00
624	Capacitacion y Estudio	1,500.00	1,300.00		200.00
001	Personal Fijo	99,000.00		4,800.00	103,800.00
050	Decimo	8,250.00		400.00	8,650.00
071	Cuota Patronal Seguro Social	13,015.00		997.00	14,012.00
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,485.00		72.00	1,557.00
073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	2,253.00		100.80	2,353.80
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	297.00		14.40	311.40
Código Creado					
172	Servicio Especiales			2,400.00	2,400.00

ARTÍCULO TERCERO: a fin de detallar la nueva estructura aprobada producto de la inclusión del nuevo cargo se adjunta el presente cuadro:

ESTRUCTURA DE PERSONAL DE I.B.I		
No.	CARGOS	SALARIO MENSUAL
1	RELACIONISTA PUBLICA	B/. 1,200.00
2	PLANIFICADOR	B/. 1,300.00
3	JEFE DE COMPRA	B/. 1,100.00
4	INGENIERO DE PROYECTO	B/. 1,600.00
5	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	B/. 1,100.00
6	OFICIAL DE CONSULTA CIUDADANA	B/. 900.00
7	SECRETARIA	B/. 1,200.00
NUEVO CARGO		
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	B/. 800.00
9	ARQUITECTO	B/. 800.00
TOTAL DE SALARIO		B/. 10,000.00





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE ALMIRANTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo es parte integral del Acuerdo15 de 19 de diciembre de 2024 que aprobó el **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, VIGENCIA FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) POR UN MONTO DE CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.125,000.00), Y EL USO SALDO DE REMANENTE DEL AÑO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVO (B/.45,182.25).**

ARTÍCULO QUINTO: Remitir el presente acuerdo a la Autoridad Nacional de Descentralización, La Contraloría General de la Republica y demás dependencia para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción, cumpliendo con su publicación en gaceta oficial.

FUNDAMENTO DERECHO: Artículos 242 de la Constitución Política de Panamá, Ley 106 de 08 de octubre de 1973, Ley 37 del 29 de junio 2009, Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma la Ley 37 del 29 de junio 2009.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal, el día veinte siete (27) de junio del dos mil veinticinco 2025.

Comuníquese y Cúmplase

Presidente del Concejo Municipal

H.R. RICARDO QUEEMAN

Secretaria del Concejo Municipal

RUTH BELLIDO





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE ALMIRANTE
MUNICIPIO DE ALMIRANTE**

**El Suscrito Alcalde del Distrito de Almirante en uso de sus facultades
Constitucionales y Legales:**

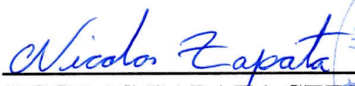
Sanciona:

EL acuerdo número doce (12), del veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025) del Concejo Municipal del Distrito de Almirante, **“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PROVENIENTE DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SU USO DE SALDO DEL AÑO FISCAL 2024”**.

Remítase el presente acuerdo debidamente revisado y sancionado al despacho de origen.

Dado en el Despacho de la alcaldía hoy, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Ejecútese y Cúmplase;


H.A. NICOLAS ZAPATA SERRANO
Municipio de Almirante




YAMILETH HILL
Secretaria General– Municipio de Almirante





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE ALMIRANTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 08
24 de abril de 2025**

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL AÑO FISCAL 2025, POR UN MONTO DE B/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100)”

CONSIDERANDO:

- Que es función del Concejo Municipal según el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar, y derogar acuerdos y resoluciones municipales.
- Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro de los respectivos Distritos.
- Que Mediante Acuerdo número 01 de fecha 03 de enero de 2025, publicado en gaceta oficial número 30219 del 14 de febrero de 2025, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Almirante, para la Vigencia Fiscal comprendido del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).
- Que se hace necesario reforzar partidas presupuestarias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.
- Que es facultad del Concejo Municipal aprobar créditos extraordinarios basándose en la norma presupuestaria conforme al artículo 331 (Créditos Adicionales) de la Ley 454 del 14 de noviembre de 2024, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal dos mil veinticinco (2025).
- Que existen los ingresos que respaldan la aprobación de este Créditos Extraordinario, que estos ingresos extraordinarios son productos de la Transferencia del Gobierno Central por el orden de **B/.150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100)”** y que los mismos están depositado en la cuenta Bancaria del Municipio de Almirante número 10000263299 desde el día dieciséis (16) de abril de dos veinticinco (2025) mediante transferencia que corresponden a gestión de cobro destinada a atender obras comunitarias, conforme a la ejecución de gastos lo que genero un saldo disponible en Banco a la fecha de dieciséis (16) de abril de dos veinticinco (2025), que superan la suma en banco de ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y uno con 15/100 (B/.155,371.15), Presupuesto incluido para la Vigencia Fiscal dos mil veinticinco (2025) de Dos Millones doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho balboas con 00/100 (B/2,295,998.00), generando un superávit que sustenta el respectivo Crédito Extraordinario.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE ALMIRANTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE

Que en virtud de las Transferencias recibida del Gobierno Central se hace necesario fortalecer la partida existente con código 581 dentro del Presupuesto aprobado para el año fiscal 2025.

Que luego de haber analizado, discutido y encontrado conforme el Crédito Extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal 2025, por un monto de B/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil balboas con 00/100)”

Que, entendiendo las Consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Almirante, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos del año fiscal 2025 por un monto de B/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100)” producto de una transferencia del Gobierno Central el cual Modifica al presupuesto del Municipio de Almirante para el año fiscal 2025, de Dos Millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho balboas con 00/100 (B/.2,145,998.00). al monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.2,295,998.00).

Gastos	DETALLE	Presupuesto 2025	Aumento	Presupuesto Modificado
CODIGO				
	Presupuesto Ley	B/.2,145,998	B/.150,000.00	B/.2,295,998.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las partidas existentes con código 581 dentro del Presupuesto de vigente aprobado para el año fiscal 2025. de la siguiente forma:

Gastos	DETALLE	Departamento	Presupuesto Ley	Aumento	Presupuesto Modificado
581	Proyecto Comunitario	Alcaldía	B/.200,000.00	B/.150,000.00	B/.350,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empieza a regir a partir de su sanción.



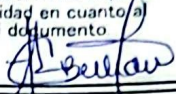




**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE ALMIRANTE**

Esta autenticación no implica
la responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

SECRETARÍA DEL CONCEJO
CON FUNCIONES NOTARIALES



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE ALMIRANTE
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALMIRANTE**

**El Suscrito Alcalde del Distrito de Almirante en uso de sus facultades
Constitucionales y Legales:**

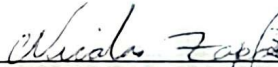
Sanciona:

EL acuerdo número ocho (08), del veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticinco (2025) del Concejo Municipal del Distrito de Almirante, **POR LA CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL AÑO FISCAL 2025, POR UN MONTO DE B/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100.**

Remítase el presente acuerdo debidamente revisado y sancionado al despacho de origen.

Dado en el Despacho de la alcaldía hoy, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Ejecútese y Cúmplase;



H.A. NICOLAS ZAPATA SERRANO
Municipio de Almirante





YAMILETH HILE
Secretaria General– Municipio de Almirante



Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO694079C778FF1**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta